RESOLUCIÓN MAG N° 322

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 342.614"*.

-1-

Asunción, 5 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Dictamen D.A.L/D.C. N° 58/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DGAJ N° 11/18 de fecha 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; (Exp. N° 37520/18); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen D.A.L/D.C. N° 58/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorizar la realización del llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 342.614"*, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su decreto reglamentario. Asimismo, solicita autorizar al Director de Contrataciones del MAG, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas, en caso de ser necesario.

Que, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...*"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N° 322.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 342.614"*.

Que, el Decreto N° 21909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 10 dispone. "*Atribuciones. Las Unidades*

Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*, Artículo 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Dictamen DGAJ N° 11/18 de fecha 31 de octubre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica luego del análisis del Exp. 37520/18, dictamina que no tiene reparos legales para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 342.614"*. Asimismo, no encuentra objeciones para autorizar al Titular de la Dirección de Contrataciones a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, por medio de Adenda, en caso de ser necesario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N° 322..

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 342.614"*.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 342.614"*, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones del MAG, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

NICASIO ROMERO
MINISTRO SUSTITUTO

NR/cm/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL